

Comunicado

Apertura de proceso de revisión de límites a las Tasas de Intercambio y medida provisional que se indica

Con fecha de hoy, se publicó en la página web del Comité para la Fijación de Límites a las Tasas de Intercambio (<https://ctdi.hacienda.cl>) la Resolución Exenta N° 1, de la misma fecha, que da cuenta de la decisión de iniciar un de proceso de revisión a los límites a las tasas de intercambio, y de lo que se da cuenta en las actas de las sesiones de fecha 26 y 30 de septiembre del presente año.

Así también, el Comité acordó, por mayoría, y con base en los fundamentos que en la resolución se indican, adoptar medidas provisorias para asegurar la efectividad de ese procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de la ley N° 19.880. Esas medidas consisten en que, a contar de esta fecha y hasta la determinación de nuevos límites a las tasas de intercambio, se mantendrán los límites, vigentes a la fecha de esta resolución:

Tipo de tarjetas	Límite a las tasas de intercambio
Tarjetas de débito	0,50%
Tarjetas de crédito	1,14%
Tarjetas de pago con provisión de fondos	0,94%

Este acuerdo fue adoptado por la mayoría del Comité, con el voto en contra de la Sra. Julie Massmann respecto de parte de la decisión, de lo que se da cuenta en el voto de minoría contenido en el acta de fecha 30 de septiembre de 2024.

En línea con lo establecido en el literal a) del artículo 8 de la Ley de Tasas de Intercambio, el Comité cumple con la obligación de publicidad y se inicia el periodo de 45 días hábiles para el envío de opiniones y propuestas al Comité. De esta manera, los emisores y operadores, titulares de marcas, prestadores de servicios de procesamiento de pagos, entidades afiliadas, asociaciones de consumidores y, en general, cualquier interesado en los términos del artículo 21 de la ley N° 19.880, podrán enviar sus opiniones y propuestas al correo ctdi@hacienda.gov.cl o a la oficina de partes del Ministerio de Hacienda ubicada en calle Teatinos 120, comuna de Santiago, piso 1.